

VISTO:

El expte. n° 0045892/13, por el cual se tramitó la selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Química Biológica "B" de esta Facultad, vacante por la licencia otorgada a la Dra. Valeria Andrea Rodríguez por haber sido designada en un cargo de mayor dedicación en la Facultad de Ciencias Médicas (Res.2761/13 Dec.), y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con lo dispuesto en la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora por la que se propone a la Med. María Elena Peralta López, única concursante inscripta, para ocupar el cargo docente en reemplazo de la Dra. Rodríguez;

Que la licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor dedicación en la Facultad de Ciencias Médicas, otorgada por Res. 293/13 HCD a la Dra. Rodríguez, rige desde el 1 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014, en el marco de lo previsto por el art. 13, inc. II, apartado e) del Decreto 3413/79;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, a la **Dra. María Elena PERALTA LOPEZ** (Leg. 42599) en el cargo de PROFESORA ASISTENTE -dedicación simple- (Cód.115) de la Cátedra de QUIMICA BIOLOGICA "B" de esta Facultad, en reemplazo de la Dra. Valeria A. Rodríguez (Leg.44586), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2014, conforme al art. 13, inc.II apart.e) del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. n° 5/95 H.C.S. y la R.R. n° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTICULO 3°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Dra. Rodríguez retomara sus funciones.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°:331
Mr/es

Prof. Dra. **MARCELA ESPALIERO de LUJAN**
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. **MARIA RIVERA BENJISTIAN**
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA